



Marcelino Tamargo

Socio director de Espacio Legal.

LEER
ONLINE



Moratoria hipotecaria: cómo se solicita y quién puede solicitarla

Entre las medidas económicas urgentes que ha aprobado el Gobierno, una de las más esperadas, es la de la **moratoria de hipotecas**, para la adquisición de vivienda habitual. El pasado 17 de marzo, el gobierno publicó en el BOE, el [Real Decreto 8/2020](#), que establece los términos exactos de la moratoria.

¿Cómo se solicita?

Quien quiera acogerse a una moratoria de hipoteca, deberá presentar una **solicitud a la entidad financiera que le haya concedido su préstamo hipotecario**. Esta solicitud deberá estar acompañada de los documentos que acrediten su situación de vulnerabilidad.

En el caso de que se trate de un autónomo que haya tenido que cesar su actividad, será indispensable la presentación de un **certificado expedido por la Agencia Tributaria o el órgano competente en cada Comunidad Autónoma**. Si se trata de un trabajador en situación de desempleo, se debe presentar el certificado del paro expedido por la entidad gestora de las prestaciones, en el que figure la cuantía mensual percibida en concepto de prestaciones o subsidios por desempleo.

¿Quién puede pedir una moratoria de hipoteca?

Pueden solicitar una moratoria de hipoteca todas **aquellas personas que tengan un préstamo hipotecario que esté financiando su vivienda habitual y que se encuentre en una situación de “vulnerabilidad económic...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |